Asunción, 28 de setiembre de 2012

ICEO N° 052/12

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 27/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA" – S.B.E.***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución de la C.S.J N° 3.793 de fecha 16 de mayo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 27/2012 "Adquisición de Equipos de Informática" - SBE – ID 235.961**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 27/2012 "Adquisición de Equipos de Informática"**, llevado a cabo a través de la Subasta a la Baja Electrónica, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.874 del 26 de junio de 2012, con ID Nº 235.961, cuyo PAC fue programado por un monto de **guaraníes cinco mil millones (G. 5.000.000.000).**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es "**Por Ítem**".

Se deja constancia de que el Calendario de Eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijada de conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 01 de la siguiente manera:

Etapa de Recepción de Propuestas: desde las 08:00hs. del día viernes 10 de agostode 2012, hasta las 07:50 hs. del día lunes 13 de agosto de 2012.
Etapa Competitiva: **Día 1**: 13/08/2012. **Día 2,** martes 14 de agosto de 2012 a las 08:00 hs.

Una vez finalizada la Subasta a la baja electrónica fue publicada el **Acta de Sesión Pública Virtual** en el portal de Contrataciones. La fecha y hora límite de presentación de documentaciones en Acto Público fue fijado para el día **17 de agosto de 2012.**

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
PARASOFT S.R.L.	533.803.734	13/08/2012	11/12/2012	138.000.000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 27/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA" – S.B.E. -

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
DREI ASOCIADO S.R.L.	678.443.760	13/08/2012	16/12/2012	40.000.000
HADAMI S.A.	285.475.300	10/08/2012	10/12/2012	23.500.000
TECNOPLAN S.A.	111.430.000	13/08/2012	11/12/2012	5.000.000
DOCUNET S.A.	362.000.000	10/08/2012	18/12/2012	25.000.000
DATA LAB S.A.	4.892.653.730	13/08/2012	10/01/2013	200.000.000
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	528.000.000	10/08/2012	10/12/2012	33.500.000
EMAGE S.A.	145.000.000	11/08/2012	11/01/2013	6.000.000

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **PARASOFT S.R.L.**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Autorización del fabricante.
- **DREI ASOCIADOS S.R.L.**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de Cumplimiento Tributario, ni Centro Autorizado del Servicio.
- **HADAMI S.A.**: Presenta un original y dos copias de la oferta.
- **TECNOPLAN S.A.**, Presenta un original y una copia de la oferta, no presenta copia autenticada de la Patente Municipal vigente, ni copia de las documentaciones Suplementarias emitidas por la Corte Suprema de Justicia.
- **DOCUNET S.A.**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Constancia emitida por entidad bancaria.
- **DATA LAB S.A.**, Presenta un original y dos copias de la oferta.
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Garantía Escrita del Buen Funcionamiento del Bien de acuerdo al plazo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- **EMAGE S.A.**, Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta garantía escrita del buen funcionamiento.

El representante de la empresa PARASOFT S.R.L. dejó constancia de que "*la empresa DREI ASOC. en el ítem 6 presentó un equipo que no cumple con las EETT en cuanto al modo de impresión (4 grupos de 9 agujas) y tampoco con la velocidad de impresión en borrador*" (sic).

El representante de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. dejó constancia de que "*la empresa DREI ASOC. en el ítem N° 26 (Scaner de documentos) ofertó en guaraníes 9.500. Dicho precio no se ajusta al precio del mercado para este equipo. Dejo a consideración del Comité de Evaluación a tener en cuenta este punto. Para los ítems 7 y 26 (Scaner) y en alusión a la garantía escrita y de acuerdo a las EETT del PBC no solicitan expresamente la garantía escrita, por lo tanto si la convocante considere relevante ese punto estamos dispuestos a cumplir cuando lo solicite*" (sic).

El representante de la firma **DATA LAB S.A.**, dejó constancia de que "*la empresa **HADAMI S.A.** no presenta el Anexo 3 Planilla de Datos Garantizados acorde a lo solicitado en el PBC, en las especificaciones del ítem 4 donde solicitan que las impresoras tenga una entrada de USB para imprimir desde un Pendrive sin necesidad de utilizar una PC, no cumple con lo solicitado en el PBC, tampoco adjuntan la planilla de IPS de los técnicos certificados a modo de corroborar antigüedad laboral de seis meses como mínimo según lo establecido en el PBC*" (sic).

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **INFORME DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica, según **Nota AJ/IED N° 66/12** de fecha 29 de agosto de 2012, ampliado por **Nota AJ/IED N° 67/12** de fecha 04 de septiembre de 2012, cuyas observaciones se resumen en lo siguiente:

a) **DREI ASOCIADO S.R.L.:** El oferente se encuentra inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme consta en las Resolución 343/11 del 22 de febrero de 2011, con Recurso de Reconsideración según Resolución DNCP N° 407/11 del 03 de marzo de 2011, y Resolución DNCP N° 1.587/12 del 17 de agosto de 2012, por la cual se rechaza el Recurso de Reconsideración, quedando firme la inhabilitación por el termino de 3 (TRES) meses.

El Dictamen AJ N° 159/12 de fecha **18 de septiembre de 2012**, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica respecto a la presentación de la firma DREI Asociados S.R.L. concluye lo siguiente: "*La empresa ha presentado una oferta en el llamado realizado por la institución, en la LPN PAC N° 27/2012 "Adquisición de Equipos de Informática" en fecha 13 de agosto del corriente año, esto es, anterior a la fecha en que queda firme la suspensión resuelta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el 17 de agosto. Se puede apreciar que la inhabilitación es posterior a la apertura de las ofertas del llamado mencionado, pero el mismo a la fecha aun está en proceso y no se ha realizado adjudicación alguna, por tanto consideramos que la oferta de la empresa DREI Asociados S.R.L. debe ser desestimada.*" (sic)

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma DREI ASOCIADO S.R.L

b) **PARASOF S.R.L.**: Por nota CEO N° 284/2012, se requirió al oferente, entre otras documentaciones adicionales, la presentación de la **Autorización del Fabricante** conforme al formulario incluido en la Sección VI para Importadores y Distribuidores de los bienes ofrecidos (Sección VII – Anexo I – Documentos que componen la oferta, ítem G), estableciendo como fecha límite de presentación el día jueves 06 de septiembre de 2012, hasta las 12:00hs. Las documentaciones solicitadas corresponden a los equipos con las marcas que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia
3	Impresora a Chorro	50	**HP**	CHINA
5	Impresora Matricial Carro Corto	95	**EPSON**	CHINA
6	Impresora Matricial Carro Largo	5	**EPSON**	CHINA
9	Unidades de Suministro de energía o UPS de 500 V	100	**APOLLO**	CHINA
10	Memoria RAM Tipo DDR1 de 1 Gb y 400 Hz	30	**MARKVISION**	CHINA
12	Mouse Óptico USB con dos Botones y rueda	100	**SATELLITE**	CHINA
13	Mouse Óptico PS/2 con dos Botones y rueda	100	**SATELLITE**	CHINA
14	Teclado Español USB	100	**SATELLITE**	CHINA
15	Teclado Español PS/2	100	**SATELLITE**	CHINA
16	Gravado de DVD	15	**LG**	CHINA
18	Grabador de DVD externo	10	**SAMSUNG**	CHINA
19	Disco Duro Externo 500 GB USB	10	**SAMSUNG**	CHINA
20	Monitor Color LDC 17" VGA	20	**AOC**	CHINA
27	Memoria DDR (Double Data Rate) 512 Mb	30	**MARKVISION**	CHINA
28	Memoria DDR2 (Double Data Rate)	30	**KINGSTON**	CHINA
30	Pantalla para multimedia	4	**LOCH**	CHINA

El oferente presentó las siguientes documentaciones:

b.1) Copia simple de la Nota emitida por **FASTRAX S.A**. dirigida a la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual manifiesta lo siguiente: *"... que **Parasoft S.R.L.** es un canal autorizado para la venta de los productos citados a continuación: - Componentes genéricos para computadoras; - Placa Madre, - Procesadores INTEL, Memorias **Markvision, - Productos LG**:"*(sic).

En análisis realizado por la Asesoría Jurídica según Nota AJ/IED N° 73/12 informa que "*el documento presentado por el oferente NO CUMPLE, por no adecuarse a los términos solicitados en los Anexos VI y VII del PBC*" (sic). En este sentido, al evaluar el documento presentado por el oferente, se constata que el mismo fue emitido por FASTRAX S.A. (Asunción – Paraguay) no en calidad de Representante ni Distribuidor autorizado de la marca ofertada, como tampoco acompaña el Documento del Representante o Distribuidor autorizado por el Fabricante donde nombre al oferente como sub-distribuidor autorizado, por tanto **NO CUMPLE** con el requisito.

b.2) Copia simple de la Nota emitida por **SATURNO INFO S.A.** dirigida a la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual manifiesta lo siguiente: *"... mediante el presente instrumento autorizo a PARASOFT S.R.L(...) a presentar una oferta con el propósito de suministrar Equipos Informáticos de la marca **SATELLITE** int. Representado Oficialmente para el Paraguay por nuestra Empresa SATURNO INFO S.A., garantizamos a través de nuestro Distribuidor, la provisión en tiempo y forma, ya que contamos con STOCK para entrega inmediata y productos envasado en origen*" (sic).

En análisis realizado por la Asesoría Jurídica según Nota AJ/IED N° 73/12 informa que "*el documento presentado por el oferente NO CUMPLE, por no adecuarse a los términos solicitados en los Anexos VI y VII del PBC*" (sic). En este sentido, al evaluar el documento presentado por el oferente, se constata que el mismo fue emitido por **SATURNO INFO S.A.** (Ciudad del Este – Paraguay) manifestando ser Representante Oficial para el Paraguay, sin embargo, no acompaña Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la Autorización del Fabricante, (SATELLITE int.), extendida al Representante, en este caso SATURNO INFO S.A., donde lo autorice a nombrar sub-distribuidores, por tanto **NO CUMPLE** con el requisito.

b.3) Copia simple de la Nota emitida por **INGRAM MICRO Inc. Miami Export Division (IM)**, por medio de la cual manifiesta lo siguiente: *"IM tiene un Contrato de Distribución valido con **Epson**, entre otros, que cubre el territorio de Paraguay. Por lo anterior, IM tiene el derecho de distribuir productos a través de sus clientes autorizados en dicho territorio...Así mismo, la compañía **PARASOFT S.R.L.** es un cliente autorizado de IM para revender los productos antes mencionados*" (sic).

En análisis realizado por la Asesoría Jurídica según Nota AJ/IED N° 73/12 informa que "*el documento presentado por el oferente NO CUMPLE, por no adecuarse a los términos solicitados en los Anexos VI y VII del PBC*" (sic). En este sentido, al evaluar el documento presentado por el oferente, se constata que el documento emitido por **INGRAM MICRO Inc. (IM)**. (Miami - USA) es manifestando ser Distribuidor de Epson, sin embargo, no acompaña Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la Autorización del Fabricante, (EPSON), extendida al Representante, en este caso **INGRAM MICRO Inc. Miami Export División (IM)**, donde lo autorice a nombrar sub-distribuidores, por tanto **NO CUMPLE** con el requisito.

b.4) El oferente no presentó las documentaciones relativas a la Autorización del Fabricante, correspondientes a las marcas **HP, APOLLO, SAMSUNG, AOC y LOCH,** aun tras haberle requerido como documentaciones adicionales.

En conclusión, el oferente **NO CUMPLE** con la presentación de la Autorización del Fabricante, o de la documentación que lo acredite como Representación, Distribuidor o sub distribuidor autorizado para las marcas ofertadas, en los términos solicitados en los Anexos VI y VII del PBC. Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del art. 59 del Decreto 21.909/03, **se descalifica la oferta de la firma PARASOFT S.R.L.**

c) **HADAMI S.A.:** Mediante Nota CEO N° 285/12 se requirió al oferente la presentación de la copia autenticada de la Autorización del Fabricante emitida al Distribuidor Autorizado (documento adicional), en el cual lo autoriza a nombrar sub distribuidores, y el Centro Autorizado del Servicio, de la marca del único ítem ofertado, cuyo detalle se describe a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación
4	Impresora Láser	100	OKI B 431 dn	USA y otros países Licenciatarios	UNIDAD

El oferente presentó la Autorización emitida por **SERVIPRO S.R.L.** extendida a la firma **HADAMI S.A.**, por medio de la cual manifiesta ser representantes oficiales de la marca OKI, declarando además ser el único Centro Autorizado de Servicio Técnico. Adjunta además, la nota de fecha 15 de febrero de 2011, emitida por **OKI Data Américas, Inc.** por medio de la cual designa como Distribuidor Autorizado a **SERVIPRO S.R.L.** Así mismo, adjunta nota de fecha 22 de julio de 2011, emitida por **OKI Data Américas, Inc.** por medio de la cual manifiesta "*que la empresa SERVIPRO S.R.L. es la única autorizada por Oki Data Américas a nombrar distribuidor, representante o re seller en Paraguay para los productos de la marca OKI*" (sic).

Las documentaciones fueron verificados por la Asesoría Jurídica, la cual concluye en su Informe AJ/IED N° 73/12 que **CUMPLEN** con los requisitos exigidos en el PBC.

En cuanto al Análisis Técnico, se puede verificar que en la Planilla de Datos Garantizados (documento sustancial), presentado por el oferente, solo detalla lo siguiente en lo referente a la Entrada USB para imprimir desde un pen drive sin necesidad de utilizar la PC:

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS
* Entrada de USB para imprimir desde un en drive sin necesidad de utilizar la PC	*** Puerto USB compatible 2.0 todos los cables incluidos**

El Informe Técnico elaborado por los funcionarios designados por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, cuyo análisis pormenorizado en el Memorándum de fecha **04 de setiembre de 2012,** expresa que la oferta presentada por la firma HADAMI S.A., para el ítem N° 4, Impresora Láser, Marca OKI, Modelo B431dn, **NO CUMPLE** según Catalogo, debido a que **no ofrece el servicio de impresión sin PC**. (por PEN DRIVE), por tanto no se ajusta a los términos exigidos en las Especificaciones Técnicas del PBC.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma HADAMI S.A.

d) **TECNOPLAN S.A.**: Por nota CEO N° 286/2012, se requirió al oferente, entre otras documentaciones adicionales, la presentación de la **Autorización del Fabricante** conforme al formulario incluido en la Sección VI para Importadores y Distribuidores de los bienes ofrecidos (Sección VII – Anexo I – Documentos que componen la oferta, ítem G), estableciendo como fecha límite de presentación el día jueves 06 de septiembre de 2012, hasta las 12:00hs. Las documentaciones solicitadas corresponden a los equipos con las marcas que se detallan a continuación:

Ítem N°	Descripción Del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia
9	Unidades de suministro de energía o UPS de 500 V	100	UNIDAD	APC	INDIA/FILIPINAS
20	Monitor color LDC 17" VGA	20	UNIDAD	BENQ	CHINA
23	Kit de placa madre con procesador y memoria RAM: placa madre con tarjeta de video VGA, sonido y red 100/1000 integrados, procesador de 4 núcleos, 2,8 Ghz y 2 GB de RAM	10	KIT	ASUS /INTEL/ KINGSTON	CHINA
35	Dispositivo de energía ininterrumpida ups para cctv	1	UNIDAD	APC	INDIA/FILIPINAS

El oferente presentó las siguientes documentaciones:

d.1) Autorización del Fabricante de la Marca APC, consularizada, legalizada e Inscripta en el Registro Público. El Informe de Asesoría Jurídica AJ/IED Nº 73/12 menciona que la misma cumple con los requisitos exigidos en el PBC.

d.2) Para la marca Benq, adjunta la documentación expedida por PS Line S.A. y a su vez, remite la Autorización otorgada por Benq a PS Line S.A. donde lo nombra distribuidor y lo autoriza a nombrar sub distribuidores. Sin embargo, el Informe de Asesoría Jurídica AJ/IED Nº 73/12, ampliado mediante Nota AJ/IED N° 74/12 de fecha 18 de septiembre

de 2012, menciona que el documento emitido por el fabricante no se encuentra debidamente legalizado y consularizado.

En este sentido, al oferente le fue requerido de manera adicional la presentación del documento en las condiciones exigidas en el PBC, sin embargo, el oferente **no ha presentado dicha documentación,** como tampoco ha presentado compromiso alguno de presentar dichas legalizaciones y consularizaciones antes de la firma del Contrato.

Por tanto, conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del art. 59 del Decreto 21.909/03, **se descalifica la oferta de la firma TECNOPLAN S.A. en el ítem 20 – MONITOR LDC 17".**

d.3) En la nota presentada, menciona lo siguiente "*Con respecto a las marcas **Asus, Intel, y Kingston**, **no se cuenta** con Autorización del Fabricante de las mismas, ya que son partes para ensamblar*" (sic). Sin embargo, la Autorización del Fabricante es un requisito establecido para todos los ítems del llamado, teniendo los oferentes la obligación de ajustarse a todos sus términos, por tanto, conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del art. 59 del Decreto 21.909/03, **se descalifica la oferta de la firma TECNOPLAN S.A. en el ítem 23 - KIT DE PLACA MADRE.**

El oferente presentó además las siguientes documentaciones que le fueron requeridas: Copia Autenticada de la Patente Municipal; Certificado ISO 9000 o superior de los equipos; listado de por lo menos 4 (cuatro) técnicos certificados por el fabricante de los bienes ofertados; Copia de las Documentaciones Suplementarias o Adendas emitidas por la Corte Suprema de Justicia, cumplen con los requisitos exigidos en el PBC, y fueron verificadas por la Asesoría Jurídica, según Informe AJ/IED N° 73/12, en el cual se menciona que las mismas cumplen con lo solicitado.

e) **DOCUNET S.A.**: Por nota CEO N° 287/2012, se requirió al oferente los siguientes documentos adicionales: **Declaración Jurada de la Compañía de Seguros**, de que en caso de no poder cubrir el riesgo, cuenta con el respaldo de una reaseguradora que cubrirá el 100 % del riesgo; **Autorización del Fabricante** conforme al formulario incluido en la Sección VI para Importadores y Distribuidores de los Bienes ofertados; **Centro Autorizado del Servicio**. Para los ítems en los cuales se solicita dicho documentos en las especificaciones técnicas; **Constancia emitida por entidad bancaria** de poseer una cuente corriente, estableciendo como fecha límite de presentación el día jueves 06 de septiembre de 2012, hasta las 12:00hs

El oferente presentó las documentaciones solicitadas y fueron verificadas por la Asesoría Jurídica, mediante AJ/IED N° 73/12, en la que menciona que las documentaciones se ajustan a lo solicitado en el PBC. También deja constancia de que la Declaración Jurada de la compañía de seguros (La Consolidada S.A de Seguros), no declara el margen de solvencia, sin embargo, se puede observar que la documentación presentada cumple con lo solicitado en la Nota CEO N° 287/2012, en la que menciona que cuenta con el respaldo de una reaseguradora que cubrirá el 100% del riesgo, por tanto cumple con lo requerido.

f) **DATA LAB S.A.:** Por nota CEO N° 287/2012, se requirió al oferente, entre otras documentaciones adicionales, la presentación de la **Autorización del Fabricante** conforme al formulario incluido en la Sección VI para Importadores y Distribuidores de los bienes ofrecidos (Sección VII – Anexo I – Documentos que componen la oferta, ítem G), estableciendo como fecha límite de presentación el día jueves 06 de septiembre de 2012, hasta las 12:00hs. Las documentaciones solicitadas corresponden a los equipos con las marcas que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Informe Técnico	Cantidad	Marca
9	Unidades de Suministro de Energía o UPS de 500 v	CUMPLE	100	LIEBERT
35	Dispositivo de Energía Ininterrumpida UPS para CCTV	CUMPLE	1	KEHUA

El oferente presentó las siguientes documentaciones:

f.1) El oferente presenta nota NE_298.2012 en la cual manifiesta lo siguiente: "*En cuanto a las autorizaciones de los fabricantes correspondientes a las marcas KEHUA y LIEBERT fabricada esta ultima por Emerson Network Power, se*

encuentran en este momento realizando las gestiones correspondientes a las legalizaciones y ante las autoridades y consulados extranjeros...Por éste medio manifestamos en carácter de DECLARACIÓN JURADA que entregaremos tales autorizaciones legalizadas si nuestra empresa es adjudicataria de los ítems correspondientes en esta Licitación y antes de la formalización del contrato respectivo"(sic).

El análisis realizado por la Asesoría Jurídica según Nota AJ/IED N° 73/12 informa lo siguiente: *"Autorización del Fabricante: Declara que presentará las autorizaciones legalizadas si resultan adjudicadas, debido a que dichos procedimientos se encuentran en gestión*".

Respecto a la situación planteada, el artículo 45 del Decreto 21.909/03 - Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país, establece cuanto sigue: "*Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados...Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada*".

De conformidad a lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas considera aceptable la solicitud planteada por Data Lab S.A., de presentar los documentos legalizados y consularizados correspondientes a las marcas Liebert y Kehua, antes de la suscripción del contrato en caso de ser adjudicado.

En cuanto a los siguientes documentos: **Declaración Jurada de la Compañía de Seguros**; **Anexo Técnico, Folletos** en idioma castellano; **Centro Autorizado del Servicio** para los ítems en los cuales se solicita dicho documentos en las especificaciones técnicas, fueron presentados y analizados por la Asesoría Jurídica según Nota AJ/IED N° 73/12, en el cual menciona que los mismos cumplen con lo requerido en el PBC.

g) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:** Por nota CEO N° 287/2012, se requirió al oferente los siguientes documentos: Copia Autenticada de la Patente Municipal; Garantía Escrita del Buen Funcionamiento del Bien de acuerdo al plazo establecido en las Especificaciones Técnicas; Centro Autorizado del Servicio para los ítems en los cuales se solicita dicho documentos en las especificaciones técnicas; Certificado ISO, estableciendo como fecha límite de presentación el día jueves 06 de septiembre de 2012, hasta las 12:00hs.

El oferente presentó las documentaciones solicitadas y fueron verificadas por la Asesoría Jurídica, mediante AJ/IED N° 73/12 del 13 de Septiembre de 2012, en la que menciona que las documentaciones se ajustan a lo solicitado en el PBC.

h) **EMAGE S.A.**: La Oferta se encuentra suscrita por el Sr. Juan Manuel Medina Giménez, en calidad de Gerente General. El Informe Documental N° AJ/IED N° 67/12 dejó constancia de lo siguiente: "*En cuanto a la firma del representante, el art. 30 de sus estatutos se requieren de dos firmas para obligar a la empresa, tal como puede apreciarse en la oferta, la misma fue firmada por un solo representante y no fue adjuntado Poder alguno que salve lo mandado en sus estatutos, NO CUMPLE*" (sic).

Se procedió a verificar lo dispuesto en el Acta de Constitución de la Sociedad, el cual en su art. 30° dice "*El uso de la firma social y la representación de la sociedad estarán a cargo del Presidente del Directorio, **conjuntamente** con el Vicepresidente o un Director Titular, o del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia **conjuntamente** con un Director Titular, o del Presidente o Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia conjuntamente con un Apoderado designado por el Directorio. Esto sin perjuicio que por resolución del Directorio se designen Gerentes, Apoderados Generales o Especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar en forma individual o conjunta*" (sic). Así mismo, se verificó el Acta de Asamblea del oferente, constatándose que el mismo se designa como Presidente a Juan Manuel Medina; y Diego Ramón González como Vicepresidente. No se designa "Gerentes, Apoderados Generales o Especiales".

Conforme a todo lo mencionado, la oferta debió ser suscrita en forma conjunta por las personas habilitadas en la propia Constitución de la Sociedad de la firma EMAGE S.A., constituyéndose ésta omisión en la falta de acreditación de la capacidad suficiente del firmante de la oferta (**sustancial**), por tanto **NO CUMPLE**.

Así mismo, se puede verificar que la Constitución de la Sociedad fue realizada en fecha el **01 de julio del año 2.010**. Sin embargo, en los Criterios de Calificación establecidos en el PBC, Sección II, Experiencia, establece que: "*El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en la provisión de bienes similares al objeto de la presente licitación*", requisito que el oferente **EMAGE S.A. NO CUMPLE**, ya que solo cuenta con una antigüedad de 2 (dos) años.

El oferente manifiesta en una Declaración Jurada a fojas 85 de su oferta, que la firma EMAGE S.A: es *"la continuación de un emprendimiento unipersonal, inscripto ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, con denominación social E-MAGE, con RUC N° 3200067-7, que data desde la fecha 18 de mayo de 2009*" (sic).

Por todo lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma EMAGE S.A.

4. INFORME TÉCNICO:

Se adjunta como **ANEXO C**, el Informe Técnico realizado por los Técnicos designados por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, cuyo análisis pormenorizado de cada oferta se detalla en los Memorándums de fecha **04 de setiembre de 2012,** en el cual se realizan las calificaciones respectivas por cada oferente.

5. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO E,** el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 512** de fecha 29 de agosto de 2012, y el Informe Complementario de fecha 13 de septiembre de 2012, cuyo análisis concluye que las ofertas se ajustan a los rangos exigidos en el PBC.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO D**, el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Programación y Evaluación, basado en el Acta de Sesión Virtual y las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC. En dicho Informe, se transcriben las calificaciones técnicas y jurídicas utilizando el sistema "Cumple/No Cumple".

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** adjudicar el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 27/2012 "Adquisición de Equipos de Informática",** a las ofertas que cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado, conforme al siguiente detalle:

a) Empresa **DATA LAB S.A.** por un monto de **guaraníes cuatro mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta (G. 4.892.653.730)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, y por ser la oferta más conveniente en los **ítems N° 1, 2, 3, 4, 5,9, 20, 29, 35**, los cuales se encuentran detallados en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta.

b) Empresa **DATA SYSTEMS S.A.,** por un monto de **guaraníes veintiocho millones (G. 28.000.000)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, y por ser la oferta más conveniente en los **ítems N° 7 y 26**, los cuales se encuentran detallados en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta.

c) Empresa **DOCUNET S.A.,** por un monto de **guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, y por ser la oferta más conveniente en el **ítem N° 34**, el cual se encuentra detallado en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta.

d) **MONTO TOTAL**: El monto total recomendado para la adjudicación asciende a la suma de guaraníes cuatro mil novecientos setenta millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta **(G. 4.970.653.730)** IVA incluido.

e) **DECLARACIÓN DESIERTA**: Se **recomienda declarar desierto**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 30 inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", los siguientes ítems:

6 - Impresora Matricial Carro Largo
8 - Escáner de Microfilmación para rollos de 16 mm.
10- Memoria RAM Tipo DDR1 de 1Gb y 400 Hz
11- Memoria RAM Tipo DDR2 de 2 Gb
12- Mouse Óptico USB con dos botones y rueda
13- Mouse Óptico PS/2 con dos botones y rueda
14 - Teclado español USB
15 - Teclado español PS/2
16 - Grabador de DVD
17 - Fuente ATX IDE/SATA 350W
18 - Grabador de DVD externo
19 - Disco Duro Externo 500 GB USB
21 - Disco Duro IDE 160 GB
22 - Disco Duro SATA 160 GB
23 - Kit de placa madre con procesador y memoria RAM
24 - Tarjeta de red wlan 100/1000RJ PCI
25 - Tarjeta de video PCI 512MB VGA
27 - Memoria DDR (Double Data Rate) 512Mb
28 - Memoria DDR2 (Double Data Rate)
30 - Pantalla para multimedia
31 - Pen drives
32 - Computadora de Escritorio Soporte Técnica Especifica Edición de videos y trabajo pesado de información sobre pedido
33 - Computadora de Escritorio Diseño Gráfico Especifica para trabajos de alta precisión y velocidad Diseño Grafico

.....
Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Dr. Econ. Cito Cáceres Buena
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA

Comité de Evaluación de Ofertas:

Lic. JOSÉ BENÍTEZ ISASI
Asesor

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Lic. René Ojeda
Director

Abog. MIRTHA MORINIGO de FLORENTIN
Directora
Asesoría Jurídica

Econ. Rosa Lucía Santacruz
Directora
Gestión Financiera